



Resolución Directoral Regional

N° 0218 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 FEB. 2019

VISTO; El Expediente N° 02206870, con un total de diez (12) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, dispone que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales, personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, ambas establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo nivel o modalidad en su ámbito geográfico;



Resolución Directoral Regional

N° 0218 -2019-GRSM/DRE

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, mediante el Oficio N° 002-2019-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, remite a esta Dirección el expediente N° 2194693 mediante el cual el Director de la Institución Educativa N° 0481, ubicada en la localidad de Pinshapampa, distrito de Alonso de Alvarado de la provincia de Lamas, solicita el reconocimiento de la denominación de “Eva Alicia Hermosa Pilares” para dicha institución educativa, adjuntando el Acta correspondiente donde consta el acuerdo conjuntamente con la APAFA.

Que, mediante el Informe N° 054-2019-GRSM/DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación, señala que el nombre de “Eva Alicia Hermosa Pilares” no existe en ninguna otra institución educativa del mismo nivel de la jurisdicción y se justifica por pertenecer a un personaje ilustre de la educación, por lo que sugiere la expedición del acto resolutorio reconociendo dicha denominación;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución a la Institución Educativa N° 0481 de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, ubicada en la localidad de Pinshapampa, distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, departamento de San Martín, como: **Institución Educativa N° 0481 - “Eva Alicia Hermosa Pilares”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Responsable de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y al Administrado, con copia de la presente Resolución.





Resolución Directoral Regional

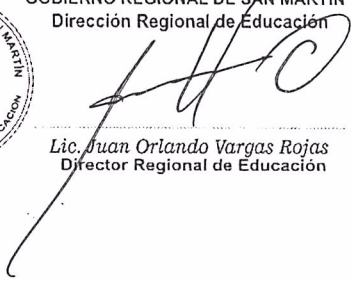
N° 0218 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
LPC/RAC.II
14/02/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyabamba, 20 FEB. 2019

Lindaura Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 4900817099

